



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
01-004145-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000848	11:00 am

Por tanto: .Se revoca el fallo recurrido en cuanto condenó a la parte demandada a pagar preaviso, cesantía y seis meses de salario a título de indemnización por daños y perjuicios, conforme al artículo ochenta y dos del Código de Trabajo. En su lugar, se desestiman esas pretensiones, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. De igual forma, se revoca la sentencia en cuanto dispuso que se declaran nulos todos los actos ejecutados por la parte demandada para sustraerse de la aplicación de lo normado en el párrafo final del artículo trescientos setenta y siete del Código de Trabajo y estableció la posibilidad de efectuar testimonio de piezas y remitirlo al despacho competente para conocer acerca de las faltas y contravenciones laborales, según lo previsto en el canon seiscientos catorce ídem. Sobre este punto también se acoge la excepción citada. Se modifica la sentencia en cuanto concedió al actor doscientos noventa y seis horas extra de vuelo; dos mil quinientas cuarenta y una horas y treinta minutos por horas extra de servicio; mil cuatrocientos cuatro horas y cincuenta y cinco minutos por horas nocturnas; setenta y ocho días feriados; doscientos trece días de suplencia y seiscientos cuarenta días de descanso. En la etapa de ejecución de sentencia deberá establecerse la cantidad de horas y días que corresponden por cada uno de esos derechos, pero limitados al treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete. En los demás puntos objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto en cuanto se denegaron el preaviso y la cesantía; se limitaron los derechos derivados de la convención colectiva al treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete; y en cuanto se dispuso revocar la declaratoria de nulidad de todos los actos ejecutados por la parte demandada para sustraerse de la aplicación de lo normado en el párrafo final del artículo trescientos setenta y siete del Código de Trabajo y estableció la posibilidad de efectuar testimonio de piezas y remitirlo al despacho competente para conocer acerca de las faltas y contravenciones laborales. A su respecto, confirma lo resuelto en las instancias precedentes. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto únicamente en cuanto se limitaron los derechos de la convención colectiva al treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete. A su respecto, confirma lo resuelto en las instancias precedentes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000840-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000849	11:05 am

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: El Magistrado Aguirre Gómez y la Magistrada Camacho Vargas salvan el voto y confirman la sentencia recurrida, en el entendido que a las sumas que deba pagar la accionada se rebajarán las cantidades que esta demuestre en ejecución de sentencia que la actora recibió, en el mismo periodo, por su trabajo independiente o bajo las órdenes de un patrono.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000849-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000850	11:10 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido en lo que fue motivo de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000877-0505-LA	Revisión	LABORAL	2016/ 000851	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se resuelve el proceso sin especial condenatoria en costas. VOTO SALVADO: La Magistrada Camacho Vargas y el Magistrado Olaso Álvarez salvan el voto y declaran con lugar la demanda de revisión. En consecuencia, anulan la sentencia dictada por el juzgado de instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-001300-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000852	11:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-001394-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000830	9:30 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido en cuanto exoneró en costas a la demandada. En su lugar, se imponen esos gastos a dicha parte, fijando los horarios de abogado en el quince por ciento de la condena. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000075-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000864	12:20 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000093-0694-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000865	12:25 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000219-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000866	12:30 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma el fallo de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000251-0694-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000831	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000763-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000867	12:35 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002047-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000868	12:40 pm

Por tanto: Se modifica el fallo recurrido en cuanto estableció las costas personales en un monto de doscientos mil colones. En su lugar, se fijan en la suma de quinientos mil colones. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003446-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000869	12:45 pm

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto exoneró a la actora del pago de ambas costas. En su lugar, se le impone a dicha parte el pago de esos gastos. Se fijan las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003462-1178-LA	Revisión	LABORAL	2016/ 000847	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de revisión, con sus costas a cargo de la parte vencida, fijando las personales en la suma prudencial de cien mil colones. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y declara procedente la demanda de revisión interpuesta, anula la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en este asunto. En consecuencia, condena al Estado a pagarle a la parte actora las diferencias salariales dejadas de percibir en las respectivas bases salariales y pluses, por la desaplicación de la fórmula de ajuste automático creada mediante la resolución n.º DG-cero setenta y ocho ochenta y nueve. Asimismo condena a la parte demandada al pago de las costas de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-005170-1027-CA	Ordinario	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2016/ 000870	12:50 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-300338-0297-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000871	12:55 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido y se ordena remitir copia de esta sentencia a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000153-1178-LA	Revisión	LABORAL	2016/ 000832	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de revisión, con sus costas a cargo de la parte que lo promovió. Las personales se fijan en la suma prudencial de cien mil colones. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y declara procedente la demanda de revisión interpuesta, anula la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en este asunto. En consecuencia, condena al Estado a pagarle a la parte actora las diferencias salariales dejadas de percibir en las respectivas bases salariales y pluses, por la desaplicación de la fórmula de ajuste automático creada mediante la resolución n.º DG-cero setenta y ocho-ochenta y nueve. Asimismo condena a la parte demandada al pago de las costas de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000184-0694-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000833	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000219-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000872	1:00 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

12-000235-0643-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000853

11:25 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. En su lugar, a este respecto, se confirma el fallo de primera instancia. En lo demás objeto de agravio, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-000563-0641-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000873

1:05 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-000606-0505-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000874

1:10 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-000696-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000875

1:15 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001059-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000876	1:20 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001181-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000877	1:25 pm

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001254-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000834	9:50 am

Por tanto: Se anula parcialmente el voto impugnado en cuanto fijó la vigencia de la pensión desde la fecha de presentación de la demanda, el dieciséis de julio de dos mil doce. Se modifica la sentencia objetada en lo que respecta al rige de la pensión, el cual se establece no a partir del reclamo administrativo (veinte de setiembre de dos mil dos), sino del fallecimiento del causante (veintiséis de mayo de dos mil dos). En lo demás, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002101-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000881	1:45 pm

Por tanto: Se rechazan de plano los recursos de los recurrentes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002146-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000882	1:50 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002390-1178-LA	Revisión	SALA SEGUNDA	2016/ 000836	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de revisión, con ambas costas a cargo de quien lo planteó, fijando las personales en la suma prudencial de cien mil colones. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y declara procedente la demanda de revisión interpuesta, anula la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en este asunto. En consecuencia, condena al Estado a pagarle a la parte actora las diferencias salariales dejadas de percibir en las respectivas bases salariales y pluses, por la desaplicación de la fórmula de ajuste automático creada mediante la resolución n.º DG-cero setenta y ocho-ochenta y nueve. Asimismo condena a la parte demandada al pago de las costas de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000022-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000883	1:55 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000134-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000837	10:05 am

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000186-0868-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000854	11:30 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y, en su lugar, se confirma la de primera instancia. VOTO SALVADO: El Magistrado Aguirre Gómez y la Magistrada Varela Araya salvan el voto y confirman el fallo de que se conoce.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000224-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000884	2:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

13-000230-0678-CI

Reconocimiento de unión de hecho

FAMILIA

2016/ 000855

11:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia impugnada y se revoca la de primera instancia. Se deniega la excepción de caducidad interpuesta por la parte demandada y se declara con lugar la demanda de reconocimiento de la convivencia entre el actor y la causante Sara Eugenia Zúñiga Moraga, únicamente para efectos hereditarios, debiendo don Manuel proceder a gestionar en la sede civil como heredero legítimo de la causante conforme lo establece el artículo quinientos setenta y dos inciso uno sub inciso ch del Código Civil. Son ambas costas a cargo de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000371-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000885	2:05 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000397-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000886	2:10 pm

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000594-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000887	2:15 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto ordenó el pago de diferencias salariales en vacaciones, respecto de lo cual se acoge la excepción de falta de derecho. En lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000843-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000856	11:40 am

Por tanto: .Se confirma el fallo recurrido en lo que fue motivo de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000853-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000857	11:45 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia, se acoge la excepción de falta de derecho en cuanto al pago de diferencias en vacaciones, extremo que se deniega. Además, se modifica la sentencia recurrida en cuanto estableció las costas personales en el quince por ciento de la condena, para fijarlas en la suma prudencial de trescientos mil colones. En lo demás objeto de agravio, se confirma el pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000887-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000888	2:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002355-0165-FA	Reconocimiento de unión de hecho	FAMILIA	2016/ 000838	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo interpuso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002783-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000839	10:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003105-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000840	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000281-0643-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000858	11:50 am

Por tanto: Se modifica el fallo recurrido en cuanto fijó la fecha de rige de la pensión de invalidez a partir del dieciséis de diciembre de dos mil once. En su lugar, se fija a partir del seis de julio de dos mil doce. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000340-0694-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000859	11:55 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000461-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000860	12:00 pm

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada para establecer las costas personales en la suma de trescientos mil colones. En lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000463-0924-FA	Reconocimiento de unión de hecho	FAMILIA	2016/ 000841	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo formuló.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000622-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000893	2:45 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de aclaración y adición pedida.

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000672-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000842	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000831-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000861	12:05 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000919-0932-FA	Impugnación de paternidad	FAMILIA	2016/ 000862	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de la parte recurrente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 10 agosto, 2016

14-002057-1102-LA Riesgo del trabajo LABORAL 2016/ 000894 2:50 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002482-0364-FA	Impugnación de paternidad	FAMILIA	2016/ 000863	12:15 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado en cuanto confirma lo siguiente: "a) Que la persona menor FABIAN MOLINA CAMPOS no es hijo del actor LUIS MOLINA CORDOBA, quien aparece como su padre registral y en consecuencia no tiene derecho a llevar su apellido, a ser alimentado por éste y a sucederle ad intestato; b) Que el niño FABIAN MOLINA CAMPOS en adelante FABIAN CAMPOS HERNÁNDEZ, deberá llevar los apellidos de su madre. C) Firme el fallo, inscribase en el Registro Civil, Sección de Nacimientos, Provincia de HEREDIA, al Tomo: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, Folio DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS y Asiento: QUINIENTOS SESENTA Y TRES". En su lugar, con respecto a la persona menor Fabián Molina Campos se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Asimismo se revoca lo dispuesto en relación a las costas del proceso. En su lugar, se condena a la parte actora al pago de las costas personales y procesales fijándose estas últimas en la suma prudencial de quinientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002542-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000895	2:55 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

